



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Proceso No. : Ejecutivo: 051-2019-0695

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de veintiocho (28) de febrero del año 2020, se procede a practicar la liquidación de costas en la forma que a continuación se describe:

Agencias en Derecho 1° instancia	\$2'000.000,00
Agencias en Derecho 2° instancia	
Notificación(es) personal(es)-citorio (Art. 291 C.G.P.) Fol. 22 y 31	\$13.400,00
Notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.) Fol. 34	\$6.700,00
Publicaciones Emplazamiento. fol.	
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem fol.	
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003) Fol.	
Póliza fol.	
Póliza (Art. 683 C.P.C.)	
Publicaciones de Remate	
Certificados Registro Medida Cautelar.	
Honorarios Secuestre. Fol.	
Arancel(es).para notificación, desgloses etc. fol.	
Arancel Ley 1653/2013.	
TOTAL	\$2'020.100,00

Son: **DOS MILLONES VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE.**

La presente liquidación se elabora a los siete (7) días de noviembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.


JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
 Secretario

República de Colombia
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
CINCUENTA Y UNO
BOGOTÁ, D.C.

El presente documento tiene por objeto:

Al respecto:

Observaciones:

El Secretario:

30 NOV 2020

9

-Se elabora liquidación de costas

